



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0441/2017
21-Febrero -2017
Xalapa, Ver., México

PAPELERA Y ARTE DIGITAL, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN: BUROCRÁTAS DEL AYUNTAMIENTO 225-226,
XALAPA, VER. C.P. 91043.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-002-17**, relativa a contratación del Servicio de Plataforma para el Timbrado Integral (CFDI) para la Nómina, requerido por la Dirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.- Cumple** con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) **Cs Conroe Soluciones y/o Ing. Gerardo Carballo.- No Cumple** con la partida **única** en concurso, en virtud de que de acuerdo al Anexo Técnico en el cuarto párrafo que a la letra dice "Proceso de generación-validación-certificación-entrega de los formatos XML y PDF que en lo posible sean generados en forma local, con tiempos de respuesta inmediata, para altos volúmenes de registro (sobre 60,000 por nomina)", de acuerdo a las pruebas realizadas por el área requirente para verificar el tiempo de respuesta se constatato lo siguiente:



EMPRESA	No. DE TIMBRES	TIEMPO DE RESPUESTA
Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.	60,000	1 Hora, 52 Minutos
Cs Conroe Soluciones y/o Ing. Gerardo Carballo.	60,000	4 Horas, 53 Minutos
Code Corporativo para el Desarrollo de Tecnologías en México, S.A. De C.V.	60,000	5 Horas

Así mismo, **No Cumple** con el párrafo seis del Anexo Técnico en donde se establece el almacenamiento y respaldo de los comprobantes fiscales, ya que la empresa de acuerdo a su propuesta técnica propone un tiempo de 3 meses, limitando el almacenamiento y respaldo de los comprobantes fiscales a un periodo de tiempo y no durante el periodo de la vigencia del contrato que es del 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 2017 (10 meses), tal y como se establece en la Cláusula Segunda de las Bases de Participación.

c) Code Corporativo para el Desarrollo de Tecnologías en México, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$2,296,800.00** (Dos millones doscientos noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.



CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0442/2017
21-Febrero -2017
Xalapa, Ver., México

CS CONROE SOLUCIONES Y/O ING. GERARDO CARBALLO
DIRECCIÓN: RÍO TECOLUTLA No. 22, INTERIOR 7, COLONIA:
CUAUHTÉMOC, TEL: 228 813 7493, XALAPA, VER.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-002-17**, relativa a contratación del Servicio de Plataforma para el Timbrado Integral (CFDI) para la Nómina, requerido por la Dirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.- Cumple** con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) **Cs Conroe Soluciones y/o Ing. Gerardo Carballo.- No Cumple** con la partida **única** en concurso, en virtud de que de acuerdo al Anexo Técnico en el cuarto párrafo que a la letra dice "Proceso de generación-validación-certificación-entrega de los formatos XML y PDF que en lo posible sean generados en forma local, con tiempos de respuesta inmediata, para altos volúmenes de registro (sobre 60,000 por nomina)", de acuerdo a las pruebas realizadas por el área requirente para verificar el tiempo de respuesta se constatato lo siguiente:



EMPRESA	No. DE TIMBRES	TIEMPO DE RESPUESTA
Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.	60,000	1 Hora, 52 Minutos
Cs Conroe Soluciones y/o Ing. Gerardo Carballo.	60,000	4 Horas, 53 Minutos
Code Corporativo para el Desarrollo de Tecnologías en México, S.A. De C.V.	60,000	5 Horas

Así mismo, **No Cumple** con el párrafo seis del Anexo Técnico en donde se establece el almacenamiento y respaldo de los comprobantes fiscales, ya que la empresa de acuerdo a su propuesta técnica propone un tiempo de 3 meses, limitando el almacenamiento y respaldo de los comprobantes fiscales a un periodo de tiempo y no durante el periodo de la vigencia del contrato que es del 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 2017 (10 meses), tal y como se establece en la Cláusula Segunda de las Bases de Participación.

c) Code Corporativo para el Desarrollo de Tecnologías en México, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$2,296,800.00** (Dos millones doscientos noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.



CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0443/2017
21-Febrero -2017
Xalapa, Ver., México

CODE CORPORATIVO PARA EL DESARROLLO DE
TECNOLOGÍAS EN MÉXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN: AVENIDA 1 DE MAYO No. 9, C.P. 91020, XALAPA,
VER.

Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-002-17**, relativa a contratación del Servicio de Plataforma para el Timbrado Integral (CFDI) para la Nómina, requerido por la Dirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.- Cumple** con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) **Cs Conroe Soluciones y/o Ing. Gerardo Carballo.- No Cumple** con la partida **única** en concurso, en virtud de que de acuerdo al Anexo Técnico en el cuarto párrafo que a la letra dice "Proceso de generación-validación-certificación-entrega de los formatos XML y PDF que en lo posible sean generados en forma local, con tiempos de respuesta inmediata, para altos volúmenes de registro (sobre 60,000 por nomina)", de acuerdo



a las pruebas realizadas por el área requirente para verificar el tiempo de respuesta se constatato lo siguiente:

EMPRESA	No. DE TIMBRES	TIEMPO DE RESPUESTA
Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.	60,000	1 Hora, 52 Minutos
Cs Conroe Soluciones y/o Ing. Gerardo Carballo.	60,000	4 Horas, 53 Minutos
Code Corporativo para el Desarrollo de Tecnologías en México, S.A. De C.V.	60,000	5 Horas

Así mismo, **No Cumple** con el párrafo seis del Anexo Técnico en donde se establece el almacenamiento y respaldo de los comprobantes fiscales, ya que la empresa de acuerdo a su propuesta técnica propone un tiempo de 3 meses, limitando el almacenamiento y respaldo de los comprobantes fiscales a un periodo de tiempo y no durante el periodo de la vigencia del contrato que es del 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 2017 (10 meses), tal y como se establece en la Cláusula Segunda de las Bases de Participación.

- c) **Code Corporativo para el Desarrollo de Tecnologías en México, S.A. de C.V.- Cumple** con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$2,296,800.00** (Dos millones doscientos noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector



Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0444/2017
21-Febrero -2017
Xalapa, Ver., México

L.C. GUSTAVO EDUARDO FERRA TORRES
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-002-17**, relativa a contratación del Servicio de Plataforma para el Timbrado Integral (CFDI) para la Nómina, requerido por la Dirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.- Cumple** con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) **Cs Conroe Soluciones y/o Ing. Gerardo Carballo.- No Cumple** con la partida **única** en concurso, en virtud de que de acuerdo al Anexo Técnico en el cuarto párrafo que a la letra dice "Proceso de generación-validación-certificación-entrega de los formatos XML y PDF que en lo posible sean generados en forma local, con tiempos de respuesta inmediata, para altos volúmenes de registro (sobre 60,000 por nomina)", de acuerdo a las pruebas realizadas por el área requirente para verificar el tiempo de respuesta se constatato lo siguiente:



EMPRESA	No. DE TIMBRES	TIEMPO DE RESPUESTA
Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.	60,000	1 Hora, 52 Minutos
Cs Conroe Soluciones y/o Ing. Gerardo Carballo.	60,000	4 Horas, 53 Minutos
Code Corporativo para el Desarrollo de Tecnologías en México, S.A. De C.V.	60,000	5 Horas

Así mismo, **No Cumple** con el párrafo seis del Anexo Técnico en donde se establece el almacenamiento y respaldo de los comprobantes fiscales, ya que la empresa de acuerdo a su propuesta técnica propone un tiempo de 3 meses, limitando el almacenamiento y respaldo de los comprobantes fiscales a un periodo de tiempo y no durante el periodo de la vigencia del contrato que es del 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 2017 (10 meses), tal y como se establece en la Cláusula Segunda de las Bases de Participación.

c) **Code Corporativo para el Desarrollo de Tecnologías en México, S.A. de C.V.- Cumple** con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$2,296,800.00** (Dos millones doscientos noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.



CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0445/2017
21-Febrero -2017
Xalapa, Ver., México

MTRA. ADRIANA GISELA GONZÁLEZ GIRÓN
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES,
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-002-17**, relativa a contratación del Servicio de Plataforma para el Timbrado Integral (CFDI) para la Nómina, requerido por la Dirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.- Cumple** con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) **Cs Conroe Soluciones y/o Ing. Gerardo Carballo.- No Cumple** con la partida **única** en concurso, en virtud de que de acuerdo al Anexo Técnico en el cuarto párrafo que a la letra dice “Proceso de generación-validación-certificación-entrega de los formatos XML y PDF que en lo posible sean generados en forma local, con tiempos de respuesta inmediata, para altos volúmenes de registro (sobre 60,000 por nomina)”, de acuerdo a las pruebas realizadas por el área requirente para verificar el tiempo de respuesta se constatato lo siguiente:



EMPRESA	No. DE TIMBRES	TIEMPO DE RESPUESTA
Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.	60,000	1 Hora, 52 Minutos
Cs Conroe Soluciones y/o Ing. Gerardo Carballo.	60,000	4 Horas, 53 Minutos
Code Corporativo para el Desarrollo de Tecnologías en México, S.A. De C.V.	60,000	5 Horas

Así mismo, **No Cumple** con el párrafo seis del Anexo Técnico en donde se establece el almacenamiento y respaldo de los comprobantes fiscales, ya que la empresa de acuerdo a su propuesta técnica propone un tiempo de 3 meses, limitando el almacenamiento y respaldo de los comprobantes fiscales a un periodo de tiempo y no durante el periodo de la vigencia del contrato que es del 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 2017 (10 meses), tal y como se establece en la Cláusula Segunda de las Bases de Participación.

c) Code Corporativo para el Desarrollo de Tecnologías en México, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$2,296,800.00** (Dos millones doscientos noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.



CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0446/2017
21-Febrero -2017
Xalapa, Ver., México

LIC. SANDRA MINERVA RAMÍREZ CHAGA
DIRECTORA JURÍDICA
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-002-17**, relativa a contratación del Servicio de Plataforma para el Timbrado Integral (CFDI) para la Nómina, requerido por la Dirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.- Cumple** con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) **Cs Conroe Soluciones y/o Ing. Gerardo Carballo.- No Cumple** con la partida **única** en concurso, en virtud de que de acuerdo al Anexo Técnico en el cuarto párrafo que a la letra dice "Proceso de generación-validación-certificación-entrega de los formatos XML y PDF que en lo posible sean generados en forma local, con tiempos de respuesta inmediata, para altos volúmenes de registro (sobre 60,000 por nomina)", de acuerdo a las pruebas realizadas por el área requirente para verificar el tiempo de respuesta se constatato lo siguiente:



EMPRESA	No. DE TIMBRES	TIEMPO DE RESPUESTA
Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.	60,000	1 Hora, 52 Minutos
Cs Conroe Soluciones y/o Ing. Gerardo Carballo.	60,000	4 Horas, 53 Minutos
Code Corporativo para el Desarrollo de Tecnologías en México, S.A. De C.V.	60,000	5 Horas

Así mismo, **No Cumple** con el párrafo seis del Anexo Técnico en donde se establece el almacenamiento y respaldo de los comprobantes fiscales, ya que la empresa de acuerdo a su propuesta técnica propone un tiempo de 3 meses, limitando el almacenamiento y respaldo de los comprobantes fiscales a un periodo de tiempo y no durante el periodo de la vigencia del contrato que es del 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 2017 (10 meses), tal y como se establece en la Cláusula Segunda de las Bases de Participación.

c) **Code Corporativo para el Desarrollo de Tecnologías en México, S.A. de C.V.- Cumple** con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$2,296,800.00** (Dos millones doscientos noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requeriente.



CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/0447/2017
21-Febrero -2017
Xalapa, Ver., México

LIC. ANA MARÍA PONCE JACOBO
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-002-17**, relativa a contratación del Servicio de Plataforma para el Timbrado Integral (CFDI) para la Nómina, requerido por la Dirección de Recursos Financieros dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.- Cumple** con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) **Cs Conroe Soluciones y/o Ing. Gerardo Carballo.- No Cumple** con la partida **única** en concurso, en virtud de que de acuerdo al Anexo Técnico en el cuarto párrafo que a la letra dice "Proceso de generación-validación-certificación-entrega de los formatos XML y PDF que en lo posible sean generados en forma local, con tiempos de respuesta inmediata, para altos volúmenes de registro (sobre 60,000 por nomina)", de acuerdo a las pruebas realizadas por el área requirente para verificar el tiempo de respuesta se constatato lo siguiente:



EMPRESA	No. DE TIMBRES	TIEMPO DE RESPUESTA
Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.	60,000	1 Hora, 52 Minutos
Cs Conroe Soluciones y/o Ing. Gerardo Carballo.	60,000	4 Horas, 53 Minutos
Code Corporativo para el Desarrollo de Tecnologías en México, S.A. De C.V.	60,000	5 Horas

Así mismo, **No Cumple** con el párrafo seis del Anexo Técnico en donde se establece el almacenamiento y respaldo de los comprobantes fiscales, ya que la empresa de acuerdo a su propuesta técnica propone un tiempo de 3 meses, limitando el almacenamiento y respaldo de los comprobantes fiscales a un periodo de tiempo y no durante el periodo de la vigencia del contrato que es del 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 2017 (10 meses), tal y como se establece en la Cláusula Segunda de las Bases de Participación.

c) Code Corporativo para el Desarrollo de Tecnologías en México, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Papelera y Arte Digital, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$2,296,800.00** (Dos millones doscientos noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requeriente.



CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación